

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DURACIÓN DETERMINADA DE PERSONAL
TÉCNICO DE APOYO ADSCRITO AL PROYECTO ERASMUS+ 2024-1-ES01-KA131-HED-000206822**

1. MOTIVACIÓN Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ante de la existencia de fondos europeos para el desarrollo de las acciones del proyecto Erasmus+ y con el objetivo de ejecutar las líneas estratégicas de internacionalización de la UCLM, el Vicerrectorado competente en materia de Internacionalización convoca un proceso selectivo para la contratación laboral temporal de duración determinada de acuerdo con las especificaciones establecidas en los **Anexos I y II** de la presente convocatoria.

Los contratos se realizarán según lo establecido en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre, la cual regula la contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea. Según se establece en la misma, se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea. Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la legislación de aplicación, por lo que el contrato será de duración determinada por el tiempo necesario para la ejecución las actuaciones vinculadas con el proyecto y siempre que exista el crédito presupuestario suficiente.

Estas convocatorias de contratación de personal se regirán por las siguientes normas, con carácter general y en lo que resulte de aplicación:

- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha vigentes.
- La Resolución de 5 de octubre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades.


Con carácter específico, se aplicará a estas convocatorias para la contratación de personal con carácter temporal para los proyectos gestionados por el Vicerrectorado con competencias en internacionalización, financiados con fondos de la Unión Europea, la resolución de 18/03/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de las bases para la contratación de personal con carácter temporal, para los proyectos gestionados por el Vicerrectorado con competencias en internacionalización financiados con fondos de la Unión Europea, tras su aprobación en Consejo de Gobierno de 12/03/2024, que fue publicada en el DOCM de fecha 22 de marzo de 2024, además de lo que establezcan las bases de la propia convocatoria y las condiciones específicas que se incluyan en los anexos de las mismas.

2. OBJETO

Se convoca proceso selectivo para la contratación laboral temporal de dos Técnico de apoyo II en las condiciones especificadas en los **Anexos I y II**.

Estos contratos están financiados con fondos organizativos procedentes del proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED-000206822 y los costes laborales serán imputados a la aplicación presupuestaria 01550K1324/422D/131 y 01550K1324/422D/160, según la siguiente distribución por anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024	2025	2026	TOTAL
01550K1324/422D/131	13.841,09 €	55.364,34 €	36.739,01 €	105.944,44 €
1550K1324/422D/160	4.592,47 €	18.369,89 €	10.715,77 €	33.678,13 €
TOTAL	18.433,56 €	73.734,23 €	47.454,78 €	139.622,57 €

ID. DOCUMENTO	SJ9ixW0VDj		Página: 1 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		29-07-2024 10:45:35	
 SJ9ixW0VDj			

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Requisitos Generales

- Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos que los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral o que pueda obtener la autorización de trabajo o la excepción a la autorización.
- Encontrarse en posesión del título exigido en los requisitos específicos, o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición como único documento justificativo válido, a parte del título oficial. Resultando de aplicación el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros, en caso de presentar titulaciones obtenidas en universidades extranjeras fuera del EEES se observará lo previsto en cuanto a equivalencias en dicha normativa, y será obligatorio acreditar el inicio del procedimiento administrativo que proceda subiendo la justificación de haberlo iniciado con el Ministerio competente, en caso de no estar resuelto.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Requisitos Específicos

Los establecidos en **Anexo II** para la contratación.

4. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y RETRIBUCIONES

Las retribuciones para el personal laboral técnico por categorías profesionales figuran en el **Anexo I** y la categoría profesional objeto de la contratación, así como las condiciones y duración del contrato, que es orientativa, figuran en el **Anexo II**.

5. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES


La presentación de solicitudes se realizará a través de la aplicación de gestión de convocatorias de la Universidad de Castilla-La Mancha, disponible en la dirección: <https://convocatorias.rrh.uclm.es/index.aspx?t=8>, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la aplicación corporativa de convocatorias <https://convocatorias.rrh.uclm.es/>, y en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Para el cómputo de plazos, se entenderán como inhábiles, además de los previstos legalmente, los periodos inhábiles declarados por resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha

Los aspirantes deberán presentar **la solicitud en el plazo habilitado al efecto**. Cuando alguna de las personas participantes presentase en plazo más de una solicitud, será tramitada exclusivamente la presentada en último lugar, siendo anuladas de oficio las restantes.

Los documentos acreditativos de carácter administrativo que se adjunten a la solicitud deberán estar referidos a la fecha finalización de solicitudes y deberán mantenerse durante la vigencia del contrato.

Los aspirantes adjuntarán a su solicitud la documentación en formato electrónico, escaneada, que se establece con carácter obligatorio en esta base.

ID. DOCUMENTO	SJ9ixW0VDj		Página: 2 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	29-07-2024 10:45:35	
 SJ9ixW0VDj			

La solicitud deberá venir acompañada, inexcusablemente, de la siguiente documentación escaneada:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- Titulación oficial requerida en anexo I o certificado de equivalencia u homologación para titulaciones extranjeras y obtenidas fuera del EEES. En el caso de titulaciones extranjeras se debe adjuntar, al menos, copia de la solicitud de equivalencia u homologación de su título extranjero, según proceda, al Ministerio de Universidades, que es el órgano competente, o resolución de dicho proceso si ya se ha dictado.
- Acreditación nivel de inglés requerido en **Anexo II**, en el caso en el que se solicite. El nivel de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) se considerará acreditado a través de los cursos y certificaciones emitidas por las entidades certificadoras incluidas en la Resolución de 20 de julio de 2021 por la que se publica el *Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado, de acreditación de una lengua extranjera para el acceso a estudios de máster universitario que así lo requieran y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la Universidad de Castilla-La Mancha*. La falta de esta acreditación será motivo de exclusión del aspirante.
- Currículum Vitae: detallando la formación y experiencia en manejo de herramientas informáticas que puedan ayudar a la realización de las funciones del puesto.
- Todos los méritos acreditados por el candidato con la expresión en horas, en el caso de los diplomas de formación, y otros méritos que resulten baremables. Se subirá un PDF único con todos los diplomas y méritos.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y la vigencia del contrato.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobadas las listas de admitidos, hará pública la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar de acuerdo con las causas incluidas y a través de la aplicación de convocatorias de la Universidad de Castilla-La Mancha. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, se publicará, en la misma forma, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La composición de la Comisión de selección titular y suplente de este procedimiento figura en **Anexo II**. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de selección tendrá su sede en el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el Campus de Toledo, Vic.Internacionalizacion@uclm.es.

La Comisión de Selección podrá solicitar de los concursantes, en todo momento anterior a la propuesta de adjudicación, la verificación de los extremos recogidos en la documentación presentada, así como cuantas precisiones estimen oportunas. Esta verificación podrá serles igualmente exigida en el transcurso de la convocatoria por otros órganos de la Universidad en el ejercicio de sus competencias.


8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se realizará la prueba o pruebas que figuran en **Anexo II**.

Las pruebas tendrán carácter obligatorio, por lo que si algún aspirante convocado no se persona en el día, lugar y hora establecidos decaerá en sus derechos. Dicha/s prueba/s, estarán relacionadas con el objeto y el perfil establecidos en la convocatoria. Para su realización, se convocará a los aspirantes con una antelación mínima de 4 días hábiles.

Tras la superación de la prueba o pruebas, se valorarán los méritos alegados en el currículum por cada aspirante según los criterios de valoración específicos del baremo propuesto, acordados por la comisión de selección en **Anexo II**, siempre según lo establecido en el objeto y perfil de esta.

Siempre que venga determinado en el **Anexo II** de la convocatoria, se podrá realizar una entrevista después de la valoración de los méritos. Si algún aspirante convocado no se persona en el día, lugar y hora establecidos decaerá en sus derechos. La

ID. DOCUMENTO	SJ9ixW0VDj		Página: 3 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	29-07-2024 10:45:35	
 SJ9ixW0VDj			

entrevista pretende evaluar la idoneidad de los aspirantes a ocupar los puestos anunciados. Para realizarlos se les convocará con una antelación mínima de 4 días hábiles, y las entrevistas podrán realizarse por vía telemática.

Los resultados provisionales se publicarán con un plazo de reclamaciones de al menos 3 días hábiles. Vistas las reclamaciones o transcurrido dicho plazo sin haber presentado ninguna, se publicarán los resultados definitivos.

Realizada la propuesta de provisión definitiva, la comisión podrá constituir una lista de reserva con el resto de las aspirantes, ordenada por puntuación de mayor a menor, que podrá utilizarse en el caso de renuncia de la persona adjudicataria, su baja definitiva o para cubrir necesidades posteriores de plazas con las mismas características y categoría profesional para el mismo proyecto.

9. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección elevará al Vicerrector con competencias de Internacionalización la propuesta de contratación a favor de los candidatos seleccionados. Esta acta de la comisión se hará pública en el tablón electrónico oficial de la Universidad y en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el siguiente enlace: <https://convocatorias.rrhh.uclm.es/index.aspx?t=8>.

Si a juicio de la Comisión de Selección no se encontrara entre los candidatos el perfil idóneo para cubrir el puesto, se podría concluir el proceso selectivo quedando la contratación desierta.

A la vista de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Selección, el Vicerrector con competencias de Internacionalización dictará Resolución de contratación.

El personal seleccionado formalizará el contrato en la Unidad de Gestión Administrativa de cada campus de la UCLM que corresponda, en la forma indicada en la resolución del proceso.

Cuando se proceda a la firma del formulario de toma de posesión, La persona propuesta deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Formulario de toma de posesión cumplimentado.
- Datos bancarios.
- Número de afiliación a la Seguridad Social
- Acreditación de la titulación requerida. Si se trata de un título extranjero obtenido fuera del EEES, se adjuntará la resolución del proceso de equivalencia u homologación (según corresponda).
- Acreditación de la titulación oficial del nivel de inglés requerido.

Los contratos se formalizarán por escrito después de que la persona seleccionada haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los cinco días hábiles siguientes a contar desde la fecha de resolución de su contratación. En caso de que no se presente oportunamente la documentación requerida, decaerá en sus derechos. Si de la documentación presentada se dedujera que carece de algunos de los requisitos necesarios, no podrá ser contratado/a, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante propuesto por la comisión, se contratará al primer suplente que cumpla los requisitos recogidos en este punto. Si no hubiera suplentes o no cumplieran los requisitos, se considerará que la plaza queda desierta.

10. VIGENCIA DE LAS CONTRATACIONES


Será causa objetiva de extinción del contrato la pérdida sobrevenida de cualquiera de los requisitos establecidos para la contratación, incluida la existencia de financiación que da lugar a la contratación.

11. INCOMPATIBILIDADES

Al contrato le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de abril, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación de lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Código de Conducta de protección de datos personales de la Universidad de Castilla-La Mancha, se le informa de lo siguiente:

ID. DOCUMENTO	SJ9ixW0VDj		Página: 4 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	29-07-2024 10:45:35	
 SJ9ixW0VDj			


- El responsable del tratamiento de sus datos es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real y teléfono 926295300.
- Los datos de carácter personal recogidos quedarán incorporados y serán tratados en el registro interno de actividades de tratamiento de la UCLM con el fin de llevar a cabo la gestión del expediente administrativo, nóminas, seguros sociales, prevención de riesgos laborales y todo tipo de trámites necesarios para una adecuada gestión laboral entre el trabajador/a y la Universidad, así como las comunicaciones que esta deba realizar, para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.
- Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud dirigida por escrito al delegado de protección de datos de la UCLM, en la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es acompañando la petición de un documento que acredite su identidad.
- Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y obtener una copia del Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

13. NORMA FINAL

Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.


La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las personas interesadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector
PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021
El Vicerrector de Internalización
Raúl Martín Martín

ID. DOCUMENTO	SJ9ixW0VDj		Página: 5 / 9
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		29-07-2024 10:45:35	
 SJ9ixW0VDj			

ANEXO I

Retribuciones Personal Laboral Técnico Tiempo completo TC Enero 2023							
Grupo	Categorías profesionales contratos	Sueldo Mes/TC C00000	Sueldo Anual 15 pagas	C.Dir/M.Tar. Mes C20001/8	C.Dir/M.Tar. Anual 12 pagas	C.Inform. Mes C20005	C.Inform. Anual 12 pagas
I	Técnico de apoyo I: Título de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero superior, Máster y Doctor.	1.962,59	29.438,85	294,39	3.532,68	487,90	5.854,80
II	Técnico de apoyo II. Título de Grado. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico.	1.647,75	24.716,25	247,16	2.965,92	243,94	2.927,28
III	Técnico de apoyo III. Bachillerato. Formación profesional: ciclos formativos de grado medio y de grado superior.	1.450,21	21.753,15	217,53	2.610,36	122,00	1.464,00
IV	Técnico Oficial: Titulado en ESO. Formación profesional ciclos formativos de grado básico.	1.204,09	18.061,35	180,61	2.167,32		
Importe trienio mensual: 40,99							
Nº de pagas extraordinarias: 3							

ID. DOCUMENTO	SJ9ixW0VDj		Página: 6 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		29-07-2024 10:45:35	
 SJ9ixW0VDj			


ANEXO II

1. PROYECTO CON CARGO AL CUAL SE FINANCIA LA PLAZA DEL CONTRATO

- Título del proyecto: Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED-000206822
- Referencia del proyecto: 2024-1-ES01-KA131-HED-000206822
- Responsable del proyecto: Raúl Martín Martín
- Orgánica donde se imputarán los costes del contrato: 01550K1324

2. CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

- Objeto de la convocatoria:
Realización de tareas técnicas de coordinación y desarrollo de las actuaciones vinculadas con el proyecto.
- Descripción del puesto: Técnico en gestión de relaciones internacionales y promoción internacional. Los/las posibles candidatos/as deberán tener una alta motivación para trabajar en un entorno multicultural y multilingüe, en el ámbito de la educación superior, con fuertes habilidades organizativas, de gestión de tiempo y comunicación verbal y escrita, capacidad para realizar múltiples tareas y trabajar con plazos muy exigentes. Han de tener iniciativa propia y capacidad de trabajar tanto individualmente como en equipo y una capacidad comunicativa excelente tanto en inglés como en español.
- Funciones del puesto a desarrollar:
 - Realización de informes y presentaciones de estadísticas de movilidad internacional.
 - Coordinación y asesoramiento en la recepción de estudiantes y personal entrante y saliente (ej. consulta de estudios, realización de estancias, proceso de admisión y matriculación).
 - Gestión presupuestaria y económica, así como la justificación de proyectos de movilidad internacional ante el organismo financiador, junto con la elaboración de procedimientos necesarios para asegurar la ejecución eficiente de los fondos otorgados.
 - Organización y desarrollo de diferentes acciones con la comunidad universitaria en materia de Internacionalización organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización (ej. COIL, BIP, buddy programme, Día del Estudiante Internacional, jornadas de bienvenida).
 - Adaptación al sistema EWP (Erasmus Without Papers) de la UCLM y creación y mantenimiento de bases de datos para la gestión de la movilidad internacional.
 - Coordinación de visitas de institucionales y participación en actividades de movilidad a nivel nacional e internacional (disponibilidad para viajar).
 - Gestión, creación y actualización de contenidos web, redes sociales y campañas de publicidad específicas a realizar de movilidad internacional.
 - Creación, diseño de material y difusión promocional en formato físico y digital (cartelería, folletos, vídeos...) en varios idiomas.
 - Preparación, redacción, presentación, justificación y redacción de informes, notas de prensa y memorias de proyectos de movilidad internacional y ferias de promoción internacional.

ID. DOCUMENTO	SJ9ixw0VDj		Página: 7 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		29-07-2024 10:45:35	
 SJ9ixw0VDj			

- Categoría: Técnico Apoyo II.
- Titulación necesaria: Título universitario de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico.
- Complementos: Complemento de dirección.
- Dedicación: Tiempo completo.
- Fecha fin de contrato: 31/07/2026.
- Lugar de trabajo: Vicerrectorado de Internacionalización de la UCLM (campus Toledo).
- Nivel de idiomas mínimo requerido: B2 inglés o certificado de estudios de Grado o similar que den acceso a la universidad, y hayan sido cursados y aprobados en un sistema educativo extranjero cuya lengua de impartición y evaluación haya sido el inglés.

3. PROCESO DE SELECCIÓN

- Composición de la comisión:
 - Presidente titular: Raúl Martín Martín
 - Presidente suplente: Sonia Merino Guijarro
 - Secretario/a titular: María Julia Delgado Lázaro.
 - Secretario/a suplente: José Demetrio Moreno López.
 - Vocal Titular: Carlos Julián Barba Rodríguez.
 - Vocal Suplente: Juan Pablo Pérez Alonso.


- Procedimiento de selección y criterios de baremación:

1. Prueba - 30 puntos

Consistirá en realizar, en un tiempo máximo de 90 minutos, una prueba práctica con ordenador, que se efectuará mediante las aplicaciones del paquete Office 365, Adobe Acrobat y Canva. Esta parte se calificará de 0 a 30 puntos. La prueba tendrá carácter eliminatorio siendo necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos para superarla.

2. Valoración de méritos - 50 puntos


- Formación académica: hasta 10 puntos.
 - Formación académica oficial:
 - Otros títulos universitarios distintos al que se acredita como mínimo exigido en la convocatoria:
 - Titulación universitaria de grado superior o equivalente:
 - Vinculado con el perfil del contrato: 6 puntos
 - No vinculado con el perfil del contrato: 3 puntos
 - Titulación universitaria de Máster Oficial:
 - Vinculado con el perfil del contrato: 6 puntos
 - No vinculado con el perfil del contrato: 3 puntos

ID. DOCUMENTO	SJ9ixW0VDj		Página: 8 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		29-07-2024 10:45:35	
 SJ9ixW0VDj			

- Titulación universitaria de Máster título propio:
 - Vinculado con el perfil del contrato: 3 puntos
 - No vinculado con el perfil del contrato: 1,5 puntos
- Titulación universitaria de Doctor:
 - Vinculado con el perfil contrato: 8 puntos
 - No vinculado con el perfil del contrato: 4 puntos
- Formación complementaria: hasta 15 puntos. Se valorarán los cursos de al menos 10 horas, a razón de 0,1 puntos por hora realizada o impartida, relacionados con las funciones establecidas en el punto 2 del presente Anexo II, y que hayan sido superados en los últimos 6 años:
 - Gestión de proyectos de movilidad internacional en instituciones de educación superior.
 - Gestión económica y contable.
 - Ofimática, diseño gráfico, promoción y marketing.
- Experiencia profesional: hasta 20 puntos. Sólo se valorará la experiencia profesional debidamente acreditada y relacionada con el perfil del contrato.
 - Experiencia profesional en puesto con igual o similares funciones a las establecidas en el punto 2 del presente Anexo II. Se acreditará bien mediante la presentación de una certificación de servicios prestados o expediente administrativo laboral junto a las competencias y funciones desarrolladas. Es necesario adjuntar Informe de vida laboral del candidato/a en la solicitud: 10 puntos por año trabajado.
- Acreditación de idioma: hasta 5 puntos.
 - Nivel de inglés superior al nivel B2 del MCER:
 - Nivel de dominio correspondiente con el C1 del MCER: 2,5 puntos
 - Nivel de dominio correspondiente con el C2 del MCER: 5 puntos
 - Otros idiomas (se valorará solamente el nivel más alto en cada idioma):
 - Nivel de dominio correspondiente con el B1 del MCER: 1 punto
 - Nivel de dominio correspondiente con el B2 del MCER: 3 puntos
 - Nivel de dominio correspondiente con el C1 del MCER: 2,5 puntos
 - Nivel de dominio correspondiente con el C2 del MCER: 5 puntos

3. Entrevista - 20 puntos

Consistirá en una conversación en inglés con la comisión, y si así se considerase por esta, con personal asesor, sobre uno o varios temas libremente elegidos por la comisión tanto de carácter general, como relacionados con las funciones del puesto a desarrollar. Esta prueba se calificará de 0 a 20 puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos para superarla.

ID. DOCUMENTO	SJ9ixW0VDj		Página: 9 / 9
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		29-07-2024 10:45:35	
 SJ9ixW0VDj			